



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0229.

**VISTO**

Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-253/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-253/2022, referente a dos mil ciento setenta y dos (2.172) horas de “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL POLIDEPORTIVO EL CICLÓN”, ubicado en Isleta N° 4.240, Villa Caraza;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-253/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional 5° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE, CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.473.311,04);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional 5° -, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, dos mil ciento setenta y dos (2.172) horas de “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL POLIDEPORTIVO EL CICLÓN” ubicado en la calle Isleta N° 4.240, Villa Caraza, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-253/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

MIL TRESCIENTOS ONCE, CON CUATRO CENTAVOS (§ 1.473.311,04), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2023.01.18  
12:12:38 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2023.01.19  
10:09:37 -03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente  
por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2023.01.18  
17:32:25 -03'00'